



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2008-MDJB y R

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 Octubre 10

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de septiembre del 2008, el punto de agenda sobre Convenio de Servicio para descuento por Planilla de Créditos Personales entre el Banco de Comercio y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales de José Luis Bustamante y Rivero es un órgano de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Banco de Comercio, es una Empresa del Sistema Financiero, cuya Organización y funcionamiento se encuentran regulados por Ley y por las disposiciones de su Estatuto Social. Tiene por objeto realizar las operaciones y servicios permitidos a las Empresas del Sistema Financiero por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y demás disposiciones modificatorias, complementarias y reglamentarias.

Que, el presente Convenio tiene por objeto que el Banco de Comercio pone a disposición de los trabajadores de la Municipalidad, créditos personales de consumo, cuyas características esta descritas en el Anexo 1 que forma parte del Convenio, sujetos a reembolsos mediante descuentos mensuales automáticos por planilla que debe efectuar la Municipalidad.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la suscripción del Convenio de Servicio para descuento por Planilla de Créditos Personales entre el Banco de Comercio y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización, a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

AZW/LSB/hay
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Gerencia de Asesoría Legal
G. Administración
Sub Gerencia de Personal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

 GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
14 OCT 2008
Folio: clax No. 13.12
Firma: [Signature]